

Santiago, 16/11/2009

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 3011

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.314 del 12.12.2008 sobre presupuesto para el 2009; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas y su Reglamento; las Resoluciones N°607 de 1996 y N°423 de 1998, sobre procedimientos para adquisiciones y otros; la Resolución N°343 del 2000, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos dentro de la Gestión de Recursos Humanos del SII, promueve el desarrollo profesional y enmarca las acciones de formación y desarrollo en el quehacer organizacional, para lo cual necesita los servicios asociados al requerimiento N° 1456; dando origen al proceso de compra identificado internamente por el código: **C064209**, cuya descripción es **Aumento de horas Monitor Externo ACP**, solicitado por el Depto. de Formación y Desarrollo.

2° Que, el SII suscribió con el Sr. **ANDRES CANTÓN PÉREZ, RUT 12.290.422-9** el Contrato N° 1245 del 01 de Agosto de 2006, mediante Res. Ex. SII N° 1001 del 08/08/06, con vigencia hasta el 31/12/2009 y por un monto total máximo de UF 160-.

3° Que, el Servicio de Impuestos Internos, para la continuidad de su Programa de Formación y Desarrollo, a través de Acta de Adjudicación de fecha 30/09/09, autorizó el aumento de horas a 9 monitores externos ya contratados, entre los cuales se cuenta el profesional individualizado en el Considerando anterior, para continuar con sus servicios hasta el 31/12/09. Esta solicitud fue realizada por el Departamento de Formación y Desarrollo, a través del Memo N° 235 del 14/09/09.

4° Que, en conformidad al Art. N° 3 a) de la Ley 19.886, la contratación a honorarios con personas naturales está excluida de la citada ley.

5° Que, en el pago a profesores y monitores se imputa en el Título 22 Ítem 11 Asignación 002 "Cursos de Capacitación" de la clasificación presupuestaria, correspondiendo incluir los gastos por servicios de capacitación necesarios para mejorar la gestión institucional.

6° El precio máximo de los servicios adicionales contratados para el profesional individualizado en el Considerando 2° es la cantidad de UF 50.- (Cincuenta Unidades de Fomento), impuestos y retenciones incluidos, equivalentes aproximadamente a un total de \$ 1.041.725.- (Un millón cuarenta y un mil setecientos veinticinco pesos), por el periodo comprendido entre la fecha del acto administrativo que apruebe el presente acto administrativo y el 31 de Diciembre del presente año.

RESUELVO:

I. **APRUEBASE** el Anexo N°1 al Contrato N° 1245, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y **Don ANDRES CANTÓN PÉREZ**, RUT 12.290.422-9, el que a la letra expresa:

ANEXO N° 1 CONTRATO N° 1245

En Santiago de Chile, a 16 de Noviembre de 2009, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT N° 60.803.000-K, en adelante **EL SERVICIO**, representado por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos, don Edison Díaz Araya, ambos domiciliados en Teatinos 120, piso 2 oficina 200, comuna de Santiago, por una parte y, por la otra, don **ANDRES CANTÓN PÉREZ**, chileno, Cédula de Identidad N° 12.290.422-9, en adelante **EL PROFESIONAL**, con domicilio en Jofré N° 0192 Depto. 32, Providencia, Santiago, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes del Contrato

Con fecha 08 de Agosto de 2006 se suscribió entre el **SERVICIO** y **EL PROFESIONAL** el contrato N° 1245, aprobado por Resolución Exenta N° 1001 del 08/08/06, por los servicios de Monitor Externo en cursos de Habilidades Directivas.

SEGUNDO: Objetivos del Presente Anexo

En este acto y por el presente instrumento, **EL SERVICIO** y **EL PROFESIONAL**, acuerdan un aumento en la cantidad de horas cronológicas por un máximo de 50 horas a un valor de UF 1 por hora hasta el 31/12/09, en los términos indicados en la cláusula siguiente.

TERCERO: Precio y Forma de Pago

El **SERVICIO** pagará a **EL PROFESIONAL** el precio de las horas efectivamente trabajadas en el mes, las que serán autorizadas por el Jefe del Departamento de Formación y Desarrollo.

El precio máximo del Anexo N° 1 es de UF 50.- (Cincuenta Unidades de Fomento), impuestos y retenciones incluido, equivalente aproximadamente a un total de \$ 1.041.723.- (Un millón cuarenta y un mil setecientos veintitrés pesos).

CUARTO: Condiciones del Contrato

Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato permanecen válidas y vigentes en su entero tenor.

QUINTO: Ejemplares

El presente Anexo N° 1 del Contrato N° 1245, se extiende en dos ejemplares de igual tenor y valor, quedando dos en poder del **SERVICIO** y uno en poder del **PROFESIONAL**.

SEXTO: Personerías Jurídicas

La personería de don Edison Díaz Araya consta en las Resoluciones N° 607 de 1996, N° 423 de 1998, N° 134 de 1999 y N° 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

Firma el presente documento el Jefe Departamento de Formación y Desarrollo – Área Requiriente – en señal de conformidad

POR ORDEN DEL DIRECTOR - EDISON DIAZ ARAYA - JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS - VANIA UARAC SENN JEFE DEPTO. DE FORMACIÓN Y DESARROLLO - ANDRES CANTÓN PÉREZ EL PROFESIONAL.

II. AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas, para pagar a ANDRES CANTÓN PÉREZ, el gasto que representa el Anexo N°1 al Contrato N° 1245, ya indicado.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

(FDO)

**GUIDO VILLAR LEFENDA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Distribución:

- Depto. Adq. y Gestión Contratos
- Depto. Finanzas
- Of. de Partes
- Archivo